



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000468- 2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 DIC 2015

### VISTO:

El Memorando N 609-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR.GR; de fecha 09 de Septiembre de 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

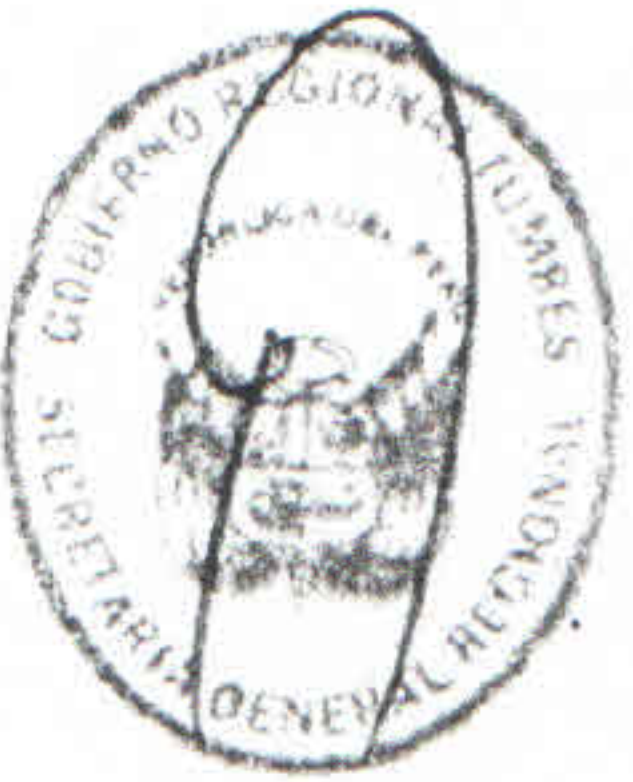
Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que consta de Quinientos Noventa y Un (591) Artículos; documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura organizativa de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos y las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; y a la vez establece sus relaciones y responsabilidades.

Que en el Art. 78° de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece las funciones de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; en el Art.° 79 describe, que para el desarrollo de sus funciones se organiza y se integra por las siguientes unidades orgánicas: Subgerencia de Recursos Naturales; Subgerencia de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental y Subgerencia de Evaluación y fiscalización Ambiental.

Que, el Art. 82° de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece funciones e indica que la Subgerencia Evaluación y Fiscalización Ambiental, forma parte del órgano de línea. Depende Jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

Que, mediante Memorando N° 609-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR.GR, de fecha 09 de Septiembre de 2015, el Gerente General Regional, por disposición de la Alta Dirección y en consideración a los Art.79° y 82° de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, dispone encargar las funciones de la Subgerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, **al Ing. Civil ROGER VELARDE MOSTACERO**, solicitándole, eficiencia y responsabilidad, en las funciones encomendadas.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**Copia fiel del Original**

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000468 - 2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 DIC 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y DIRECTIVA N° 001-2015/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en vías de regularización**, a partir del 09 de Septiembre de 2015, al Ing. Civil **ROGER VELARDE MOSTACERO**, las funciones generales de la Subgerencia Evaluación y Fiscalización Ambiental, dependiente de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; solicitándole, responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de lo encomendado; asimismo, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO**, que al término del encargo de funciones, el mencionado servidor retornará a su plaza de origen en la cual fue nombrado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos y a las demás Oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
GERENTE GENERAL

